

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Verbal Rad. No. 110014003032**20220073400**.

Vistas las documentales allegadas, se resuelve:

Primero: Abstenerse de resolver el recurso de reposición presentado por la parte actora, comoquiera que desistió del mismo.

Segundo: Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que el demandado BBVA Colombia S.A. fue notificado personalmente en los términos de la ley 2213 de 2022, y en oportunidad contestó la demanda.

Tercero: Reconocer personería a Carlos Orlando Castillo Otálora, en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte demandada.

Cuarto: Ordenar que por secretaría se corra traslado a la parte demandante, del escrito de contestación y excepciones, presentados por la parte demandada por el término de cinco (5) días, al tenor de los artículos 370 y 110 del C.G.P.

Cumplido lo anterior, ingresar para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 52, hoy 28 de abril de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaría